

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO:**  
**HRAEB-DPEI-UT-0490-2020**  
**CT-0240-2020**

León, Guanajuato; 15 diciembre 2020

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 07 de diciembre de 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000029920**, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud de acceso a la información, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

*Se solicita el detalle del contrato celebrado para el suministro de vales electrónicos (o monederos electrónicos) de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año 2020. Los datos requeridos son proveedor asignado, número de contrato y fecha de su formalización, monto y fecha de presentación de la factura correspondiente, monto y fecha del pago realizado al amparo de la factura presentada, así como el comprobante de la transacción.*

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, cuyo objetivo es. – *Proporcionar el adecuado suministro de servicios no hospitalarios a los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente, así como los servicios de mantenimiento y conservación de la unidad, mobiliario y equipos, para que estos sean utilizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad, eficiencia y apego a la norma, a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.*

- IV. En ese orden de ideas con fecha 07 de diciembre de 2020 Mediante folio HRAEB-DPEI-UT-0490-2020, se solicitó a la Subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, la L.A. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, para que atendiera la petición, materia de la presente resolución, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer de lo solicitado por el peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta de forma completa y clara a la Unidad de Transparencia.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO:  
HRAEB-DPEI-UT-0490-2020  
CT-0240-2020**

medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- VI. Con fecha 09 de diciembre de 2020, la L.A. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, Subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, mediante memorando número HRAEB/DAF/SCMSG/1196/202, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente: *En atención a su memorando HRAEB-DPEI-UT-0490-2020 de fecha 07 de diciembre mediante el cual solicita el detalle del contrato celebrado para el suministro de vales electrónicos (o monederos electrónicos) de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año 2020 derivado de la solicitud de información con folio 1221000029920 y que requiere los datos del proveedor asignado, número de contrato y fecha de su formalización monto y fecha de presentación de la factura de la factura correspondiente, monto y fecha del pago realizado al amparo de la factura presentado, así como el comprobante de la transacción.*

*Al respecto me permito informar lo siguiente:*

Proveedor	Toka Internacional S.A.P.I de C.V.
Número de contrato	SCMSG/174/2020
Fecha de formalización	24 de noviembre de 2020
Monto	Monto Mínimo: \$ 8,130,155.60 Monto máximo: \$ 20,319,121.53
Fecha de presentación de la factura	No se ha presentado
Monto y fecha de pago	No aplica a la fecha
Comprobante de la transacción	No aplica a la fecha

- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO:**  
**HRAEB-DPEI-UT-0490-2020**  
**CT-0240-2020**  
**RESUELVE**

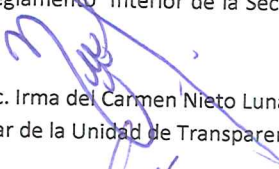
**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, la L.A. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando VI, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que la misma, se encuentra completa y clara, conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene este Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario, esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.


**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, la L.A. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga de este Hospital de Alta Especialidad del Bajío.


Así, por Unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría Para el Desarrollo y Mejora de Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 99 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores, Coordinadora de Archivo.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
Titular de la Unidad de Transparencia



C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano  
Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría  
Para el Desarrollo y Mejora de Gestión Pública.  
En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control  
Con fundamento en el artículo 99 primer párrafo del Reglamento  
Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores  
Coordinadora de Archivo

Bld. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.  
Tel: (477) 267 2000 [www.hraeb.salud.gob.mx](http://www.hraeb.salud.gob.mx)

